

**Comunidad de Madrid****INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA CON LOS MODELOS DE DILIGENCIAS PARA EL CIERRE DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO Y DEL HISTORIAL ACADÉMICO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y DEL BACHILLERATO LOE COMO CONSECUENCIA DE LA IMPLANTACIÓN DE LA LOMCE**

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), ha supuesto diversos cambios en la organización de las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Ello afecta, asimismo, a los documentos de evaluación correspondientes a cada una de ellas. Durante el período en el que algunos alumnos cursen enseñanzas LOE y LOMCE, éstos deberán contar con un expediente académico y un historial académico correspondiente a las enseñanzas LOE y otro expediente y otro historial académico correspondiente a las enseñanzas LOMCE. Con el fin de que los centros docentes cuenten con el modelo de diligencia pertinente para el cierre de los documentos de evaluación LOE, esta Dirección General dicta las siguientes:

INSTRUCCIONES

1. Los alumnos que hayan cursado enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato LOE tendrán un expediente académico y un historial académico correspondiente a dichas enseñanzas. Cuando cambien al sistema educativo derivado de la LOMCE, los centros docentes procederán a cerrar mediante diligencia dichos documentos LOE y abrirán un nuevo expediente académico y un nuevo historial académico conforme al sistema LOMCE. Cuando el alumno concluya la correspondiente etapa se entregarán al mismo ambos historiales académicos debidamente grapados.
2. El modelo de diligencia para el cierre del expediente académico y del historial académico LOE de la **Educación Primaria** es el siguiente:

*DILIGENCIA para hacer constar que el presente **Expediente/Historial** (según proceda) Académico del alumno/a _____ abierto según el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, (BOE del 8), y del Decreto 22/2007, de 10 de mayo, (BOCM del 29), QUEDA CERRADO por producirse un cambio de legislación en el Sistema Educativo Español y entrar en vigor el sistema educativo derivado de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (LOMCE)*

_____ , a _____ de _____ de 20__

El/La Secretario/a Vº Bº El/La Director/a

Fdo.: _____ Fdo.: _____

3. El modelo de diligencia para el cierre del expediente académico y del historial académico LOE de la **Educación Secundaria Obligatoria** es el siguiente:

*DILIGENCIA para hacer constar que el presente **Expediente/Historial** (según proceda) Académico del alumno/a _____ abierto según el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, (BOE de 5 de enero de 2007), y del Decreto 23/2007, de 10 de mayo (BOCM del 29), QUEDA CERRADO por producirse un cambio de legislación en el Sistema Educativo Español y entrar en vigor el sistema educativo derivado de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (LOMCE)*

_____ , a _____ de _____ de 20__

El/La Secretario/a Vº Bº El/La Director/a

Fdo.: _____ Fdo.: _____





4. El modelo de diligencia para el cierre del expediente académico y del historial académico LOE del **Bachillerato** es el siguiente:

*DILIGENCIA para hacer constar que el presente **Expediente/Historial** (según proceda) Académico del alumno/a _____ abierto según el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, (BOE del 6), y del Decreto 67/2008, de 19 de junio (BOCM del 27), QUEDA CERRADO por producirse un cambio de legislación en el Sistema Educativo Español y entrar en vigor el sistema educativo derivado de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (LOMCE)*

_____, a _____ de _____ de 20__

El/La Secretario/a

Vº Bº El/La Director/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

5. Las Direcciones de Área Territorial adoptarán las medidas oportunas para que las presentes instrucciones tengan la oportuna difusión y conocimiento en sus respectivos ámbitos territoriales, entre las que se contará el traslado de las mismas a los Servicios de Inspección Educativa y a todos los centros que impartan la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL,
PRIMARIA Y SECUNDARIA,

Fdo.: Juan José Nieto Romero

ILMAS. SRAS. DIRECTORAS DE ÁREA TERRITORIAL
ILMOS. SRES. DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIAL

